



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0933/03/22

Oficio N° SG.FO.08-2022/112

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de julio de 2022

### C. HERMENEGILDO PEINADO LOERA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 30 de Marzo de 2022, al dictamen jurídico positivo No. 060 de fecha 05 de Abril de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 022 de fecha 14 de Julio de 2022, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. 112 de fecha 29 de Abril de 2022, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

#### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA LAGUNITA	Guachochi	Chihuahua	C. HERMENEGILDO PEINADO LOERA

#### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA LAGUNITA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	275384	2961828
2	276304	2961451
3	276875	2961218
4	277443	2960985
5	277350	2960682
6	276790	2960927
7	276225	2961171
8	275154	2961633
9	275185	2961658
10	275209	2961715

5-09/2022





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0933/03/22

Oficio N° SG.FO.08-2022/112

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de julio de 2022

11	275221	2961769
12	275235	2961763
13	275303	2961805

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. UNA FRACCION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA LAGUNITA	60	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/31

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. UNA FRACCION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA LAGUNITA	82.45	82.45	82.45

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. UNA FRACCION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA LAGUNITA	82.45 ( ochenta y dos punto cuarenta y cinco )	4399.75 ( cuatro mil trescientos noventa y nueve punto setenta y cinco )

Nombre del predio: P.P. UNA FRACCION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA LAGUNITA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	25/04/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	7.26	23	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/04/22 - 31/12/22	Pinus spp.	7.26	376.73	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/04/22 - 31/12/22	Quercus spp.	7.26	31.71	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	7.22	348.77	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	7.22	11.42	Metros cúbicos v.t.a.





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0933/03/22

Oficio N° SG.FO.08-2022/112

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de julio de 2022

3	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus spp.	7.43	9.59	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	7.43	390.38	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	6.96	.78	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	6.96	367.91	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	6.96	36.42	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus spp.	8.19	9.99	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	8.19	.44	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	8.19	395.08	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	8.19	53.71	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	10.71	546.5	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	10.71	31.89	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus spp.	9.01	11.06	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	9.01	420.43	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	9.01	80.95	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Arbutus spp.	8.01	6.67	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	8.01	420.34	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	8.01	53.77	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	7.12	352.68	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	7.12	14.86	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	10.54	427.44	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ALFREDO ISRAEL VILLALOBOS CASTILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 44, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AV-551

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

**Bitácora:** 08/AQ-0933/03/22

**Oficio N°** SG.FO.08-2022/112

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de julio de 2022

deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA LAGUNITA	D-08-027-LAG-019/22

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizárselos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades"*





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0933/03/22

Oficio N° SG.FO.08-2022/112

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de julio de 2022

*indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS**



DR. MARCOS DELGADO RÍOS

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.**
- C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
  - C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
  - C. Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.
  - C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
  - C. Responsable Técnico.- Ing. Alfredo Israel Villalobos Castillo.
  - Archivo.

MDR/GAHS/RCV



